



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de junio del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017; Informe N° 15-2017-APREUM "SAN JUAN"/MDCV/DIREC, de fecha 28 de abril del 2017, suscrita por el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM"; Informe N° 045-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 15 de junio del 2017, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe N° 093-2017- MDSJB-GGyDS/CSSDP, de fecha 15 de junio del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 135-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 19 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 15-2017-APREUM "SAN JUAN"/MDCV/DIREC, de fecha 28 de abril del 2017, el Lic. Miguel De Cervantes Vásquez – Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 17,500.00), el cual tiene como fecha de inicio el 01 de mayo al 21 de julio del 2017, fecha establecida con la finalidad de no caer en error presupuestal, y conocer los ingresos, egresos y saldos generados, con miras al examen de admisión 2018 – I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga. El objetivo del Plan conllevan a desarrollar programas y/o actividades durante el mencionado ciclo académico, a fin de que los jóvenes de escasos recursos económicos que tienen vocación de superación académica y logren alcanzar sus aspiraciones profesionales;

Que, mediante Informe N° 045-2017-MDSJB-GGyDS/SGECDyPV/AYAC, de fecha 15 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita reconsiderar la aprobación del plan en mención, manifestando que la Academia Municipal - APREUM, contribuye en la educación de los jóvenes, especialmente de aquellos de bajos recursos económicos, del distrito de San Juan Bautista, y la Región Ayacucho; por lo que la Gerencia de Género y Desarrollo Social a través del Informe N° 093-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 15 de junio del 2017, ratifica su conformidad respecto al informe en todos sus extremos;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 135-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 19 de junio del 2017, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017, se aprueba con eficacia anticipada el Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Diecisiete Mil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Quinientos con 00/100 Soles (S/. 17,500.00). Plan que consta de Siete (07) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 063-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 20 de junio del 2017, mediante el cual se aprueba con eficacia anticipada el Plan de Funcionamiento del Ciclo Anual 2017 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM”, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con un presupuesto estimado de Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 17,500.00). Plan que consta de Siete (07) folios, que rubricados en cada uno forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y al Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan “APREUM” con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Méd. Marchel Espinosa Cancho
ALCALDE